



Acte m... ..

SELO QVARTO, VEEN-  
TE MARAVRIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
TREINTA Y NUEVE.

Yo el Sr. Jefe de Alcaldes, mandando se suspendan las Judiciales  
dilig. que se estan practicando, y la Ciudad haviendolo oydo, acordó  
no traer lugar esta pretension. Y que el Cavalero Procurador  
general continúe las diligencias Judiciales y Extrajudiciales que  
hubiere por combenientes hasta que tenga efecto la cobranza.  
Saberon por Jueces & Apetacion en Capitulo Extra. Jm. Alcazar  
y Estevan Capinora; los Señores D. Joseph Gomez de la Calle Mos.  
y Joseph Puente Jurado, quienes lo aceptaron y Juraron el  
cumplim. de su obligacion haciendo las partes sus diligencias.  
El Sr. Arriques & Daniel Mos. hizo presente a la Ciudad,  
como en fuerza de su Comision dio aviso al Agente en la Corte,  
para que saliese contradiciendo el repartimiento entre los herederos  
en la huerta para el reparo del arroyo mayor, bastantando que sus  
Mag. declarase si se devia aplicar a esta obra el producto de los  
tres años de devuicio ordinario que tiene concedido para el edificio,  
que mas hubiere padecido con la inundacion de Camo de tierra  
y Seca, en fuerza de la apetacon ynterpuesta a el auto del Sr. Jefe  
Alcalde mayor en que mandó aplicar ese importe a la formaz.  
de el puente de Capared de la ennal, no obstante la resolucion con-  
de esta Ciudad por mayor parte de votos; Y se le avisa por dicho  
Agente, no poderse introducir esta instancia a causa de hallarse  
ya resuelto por el Consejo la prosecucion de dicha obra del arroyo  
por repartim. entre los hacendados, & que se ha dispuesto provision  
a el Sr. Consejo, de que da guerra: Y la Ciudad haviendo

apelaz.

Rep. S. Jefe de Alcaldes  
Arriques

Handwritten signature or initials.